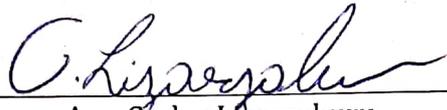


INFORME SOCIO - ORGANIZATIVO
 N° 025 - UERB-OC-2017

1.- IDENTIFICACIÓN DEL BARRIO:			
NOMBRE DEL AHC:	VILLA VEGA III		
Administración Zonal:	TUMBACO	Parroquia:	TUMBACO
Años de Asentamiento:	21	Organización social:	AD-HOC
No. de propietarios:	11	Población beneficiaria:	76
2.- INFORME SOCIO ORGANIZATIVO:			
ANTECEDENTES DEL ASENTAMIENTO HUMANO			
<p>El asentamiento humano de hecho y consolidado denominado "VILLA VEGA III" surge las ventas de derechos y acciones realizadas en tres macrolotes ubicados en la parroquia de Tumbaco, que actualmente cuentan con una consolidación del 84.21%, en función al número de lotes existentes.</p> <p>De la inspección realizada por la UERB-OC, se determinó que el asentamiento, cuenta parcialmente con los servicios básicos, en función que solo los lotes que colindan con la vía principal tienen alcantarillado, agua potable y medidores de luz individuales, los lotes internos no cuentan con medidores propios y han sido los moradores que ante la necesidad de tener agua, luz y alcantarillado, han realizado conexiones informales; adicionalmente se menciona que las vías internas no se encuentran culminadas.</p> <p>Se ha considerado que el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, es de interés social en razón solo 50% de los moradores cuentan con un trabajo estable, el otro 50% tienen un trabajo informal, (albañiles, jardineros, empleados domésticos, jornaleros y agricultores) lo que impide que puedan cubrir la canasta básica familiar y acceder a otros servicios como son educación, salud, vivienda.</p> <p>El principal objetivo del asentamiento es poder contar con una seguridad jurídica, que les permitirá obtener servicios básicos y obras de infraestructura, para mejorar la calidad de vida de los moradores, por lo cual se organizaron de forma Ad-HOC, nombrando al Ing. Mario Albino Rocha Piedra como representante del proceso de regularización.</p>			

Por lo expuesto se emite criterio socio organizativo favorable para continuar con el análisis legal del proceso de regularización.



Arq. Carlos Lizazaburu.

DELEGADO DE LA DIRECCION UERB - OC

UNIDAD ESPECIAL REGULA
TU BARRIO

ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS INTERES SOCIAL

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DATOS GENERALES			
FECHA DE VISITA	04/07/2017	HORA DE VISITA	11h00
NOMBRE DEL ASENTAMIENTO	VILLA VEGA III		
ADMINISTRACIÓN ZONAL	TUMBAGO		
NUMERO DE PREDIO	569584, 569583, 569582		
AÑOS DE ASENTAMIENTO	21 AÑOS		
NUMERO DE BENEFICIARIOS	76 personas		

DATOS SOCIO-ORGANIZATIVOS			
TIPO DE ORGANIZACIÓN	COMITÉ	COOPERATIVA	AD HOC <input checked="" type="checkbox"/>
REPRESENTANTE LEGAL	ING. MARIO ALBINO ROCHA PIEDRA		
CEDULA DE IDENTIDAD	1709251944		
DIRECCIÓN			
TELÉFONO			
CÓRREO ELECTRÓNICO			

	CANTIDAD		CANTIDAD
NUMERO DE LOTES	19	AREA TOTAL	7.943.95
UNIDADES DE VIVIENDA		AREA VERDE	
CONSOLIDACION	84.21%	INFRAESTRUCTURA VIAL	542.55
EQUIPAMIENTOS CERCANOS	SI	NO	
EDUCACIÓN	X		
SALUD	X		
RECREATIVAS	X		
AREA COMUNAL	X		

INGRESOS PROMEDIO DEL ASENTAMIENTO

SUELDO BÁSICO

	SI	NO	%
SATISFACE CANASTA BASICA	X		50%
TIENEN ESTABILIDAD LABORAL	X		50%

	SI	%	NO
SERVICIOS BÁSICOS			
ELECTRICIDAD	X	80%	
UN MEDIDOR			X
MEDIDORES INDIVIDUALES	X	80%	
AGUA POTABLE	X	80%	
JUNTA AGUA			X
EMMAPS	X	80%	
POZO SEPTICO			N/A
ALCANTARILLADO	X	50%	
VÍAS		0%	X
BORDILLOS			
ACÉRAS			

SERVICIOS OTORGADOS POR MUNICIPIO

X AUTOGESTION X

INFORMACIÓN PARA ESTABLECER CALIDAD DE VIDA

	BUENO	REGULAR	DEFICIENTE	DEFICIENTE	MALA
HIGIENE					
VENTILACION E ILUMINACION		X			
PERSONAS POR CUARTO		X			
ACABADOS		X			
PRIVACIDAD					
AREA POR PERSONA		X			
USO DE LOS ESPACIOS		X			
COMODIDAD					
DISPONIBILIDAD DE LOS ESPACIOS		X			
ACOMODACION DE ENSERES		X			
INSTALACIONES ELECTRICAS		X			

RESPONSABLE (GESTOR SOCIO ORGANIZATIVO)

NOMBRE	FIRMA
Arq. Carlos Lizaraburu	<i>C. Lizaraburu</i>

INFORME LEGAL APROBATORIO PARA INICIO DE PROCESO TÉCNICO

N° 5 -UERB-OC-2017

FECHA: 22/05/2017

1.- IDENTIFICACIÓN DEL BARRIO:			
NOMBRE DEL AHHC:	ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERES SOCIAL DENOMINADO "VILLA VEGA III"		
Administración Zonal:	Tumbaco	Parroquia:	Tumbaco
2.- INFORME LEGAL:			
<p>ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERES SOCIAL DENOMINADO "VILLA VEGA III"</p> <p>El Asentamiento humano de hecho y consolidado de Interés Social denominado "Villa Vega III", se encuentra asentado sobre tres macro Lotes de terreno, situado en la Parroquia de Tumbaco, conformado por los siguientes propietarios y formas de adquisición:</p> <p style="text-align: center;">LOTE DE TERRENO NUMERO UNO DEL SEGUNDO CUERPO, esto es desmembrado del lote nueve</p> <p>LINDEROS: Norte.- Con el lote número Dos, que se adjudica a Juan Carlos Gualpa Parra, en la extensión de 105m. Sur.- En parte con propiedad del señor Leonardo Vega, en la extensión de 34m y en otra parte con propiedad de Dr. Marco Hlundal, en la extensión de 70m. Este.- con calle sin nombre, en la extensión de 27m. Oeste.- con propiedad de Angela Gualpa, en la extensión de 30m.</p> <p>SUPERFICIE.- 2.832,50m²</p> <p>PROPIETARIOS: a) LUIS VICENTE SEGOVIA GALLARDO Y SRA. INES HORTENCIA SEGOVIA JIMENEZ b) XIMENA VIVIANA Y RUTH ELENA BRICEÑO ORTIZ la nuda propiedad y MERY ALICIA ORTIZ GARCIA el usufructo. c) JOSE VICENTE GUALPA PARRA</p> <p>FORMA DE ADQUISICION DEL LOTE UNO.- VENTAS EN DERECHOS Y ACCIONES.-</p> <p>a) Mediante escritura de Compra venta, celebrada el 1 de Agosto de 2000, ante el Notaria Cuarto, Dr. Jaime Aillón, inscrita el 30 de agosto de 2000, José Vicente Gualpa Parra, vende a LUIS VICENTE SEGOVIA GALLARDO Y SRA. INES HORTENCIA SEGOVIA JIMENEZ, el 21.18% de derechos y acciones del lote de terreno número UNO, situado en la parroquia de Tumbaco.</p> <p style="padding-left: 20px;">a. Otra parte mediante escritura de Ratificatoria de Compra venta y Compra Venta, celebrada el 16 de noviembre de 2007, ante el Notaria Noveno, Dr. Juan Villacis, inscrita el 12 de diciembre de 2007, José María Ochoa Martínez y Carmen Amelia Urgiles Calle vende a favor de Luis Vicente Segovia Gallardo e Inés Hortencia Segovia Martínez, el 14.22% de derechos y acciones del lote de terreno número UNO, situado en la parroquia de Tumbaco. Habiendo adquirido Mediante escritura de Compra venta, celebrada el 27 de marzo de 2003, ante el Notaria Cuarto, Dr. Jaime Aillón, inscrita el 16 de abril de 2003, por compra a José Vicente Gualpa Parra.</p> <p>b) Mediante escritura de Compra venta, celebrada el 3 de Agosto de 2000, ante el Notario, Dr. Gonzalo Román, inscrita el 13 de febrero de 2001, José Vicente Gualpa Parra, vende a RUTH ELENA Y XIMENA VIVIANA BRICEÑO ORTIZ la nuda propiedad y a favor de MERY ALICIA ORTIZ GARCIA el usufructo, el 12.35% de derechos y acciones del lote de terreno número UNO, situado en la parroquia de Tumbaco. Aclarada mediante escritura celebrada el 10 de mayo de 2010, ante la Notaria Vigésima Primera, Dr. Marco Vela, inscrita el 22 de febrero de 2011, se aclara que la venta es del 12.35% y no del 19.64% de derechos y acciones del lote UNO.</p> <p>c) Mediante escritura de PARTICION Y ADJUDICACION, celebrada el 20 de diciembre de 1996, ante el Notario Vigésimo Quinto, Dr. Raúl Gaybor, inscrita el 3 de julio de 1998, Segundo Rafael Gualpa Parra, casado; Luis Oswaldo Gualpa Parra, soltero; María Angela Parra Cazanova, viuda; María Melchora Gualpa Parra, casada; María Lucila Gualpa Parra, soltera; Zoila Esperanza Gualpa Parra, casada; Rosa Matilde, casada; Juan Carlos Gualpa Parra, soltero; y José Vicente Gualpa Parra, como herederos obtienen la autorización del Municipio de Quito para fraccionar un lote de terreno en 7 cuerpos y el otro lote en tres cuerpos debidamente autorizados con planos aprobados; adjudicando al señor JOSE VICENTE GUALPA PARRA el lote de terreno número UNO, Con una superficie de DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS CINCUENTA DECIMETROS, adjudicado del segundo cuerpo, situado en la parroquia de Tumbaco.</p>			

CERTIFICADO DE GRAVAMENES		
DESCRIPCION DEL INMUEBLE	LOTE DE TERRENO NUMERO UNO DEL SEGUNDO CUERPO, esto es desmembrado del lote nueve	
PARROQUIA	TUMBACO	
CERTIFICADO	C43070696001	
FECHA	23/05/2017	
OBSERVACIONES	NO ESTA HIPOTECADO, NI EMBARGADO, NI PROHIBIDO DE ENAJENAR	
	PROPIETARIOS	PORCENTAJE
No.		
1	LUIS VICENTE SEGOVIA GALLARDO Y SRA. INES HORTENCIA SEGOVIA JIMENEZ	21,18
2	LUIS VICENTE SEGOVIA GALLARDO Y SRA. INES HORTENCIA SEGOVIA JIMENEZ	14,22
3	RUTH ELENA Y XIMENA VIVIANA BRICEÑO ORTIZ la nuda propiedad MERY ALICIA ORTIZ GARCIA el usufructo	12,35
4	JOSE VICENTE GUALPA PARRA (derechos sobrantes)	52,25
TOTAL		100

LOTE DE TERRENO NUMERO DOS

LINDEROS:

Norte.- Con el lote de terreno número tres que se adjudica a Rosa Matilde Gualpa Parra, en la extensión de 105m.
 Sur.- Con el lote de terreno número uno que se adjudica a José Vicente Gualpa Parra, en la extensión de 105m.
 Este.- Con calle sin nombre, en la extensión de 27m.
 Oeste.- Con propiedad de Angela Gualpa, en la extensión de 27m.

SUPERFICIE.- 2.835m2

PROPIETARIOS:

1. HILDA ANGELA AGUAYO BENITEZ
2. MARIA DE LOURDES AGUAYO Y PATRICIO VICENTE MARCILLO.
3. JAIME PATRICIO TRUJILLO COYAGO Y NANCY GUADALUPE HINOJOSA CANDO
4. JUAN CARLOS GUALPA PARRA

FORMA DE ADQUISICION DEL LOTE DOS.- VENTAS EN DERECHOS Y ACCIONES.-

1. Mediante escritura de Compra venta, celebrada el 31 de mayo de 2005, ante el Notario Cuarto, Dr. Jaime Aillón, inscrita el 29 de agosto 2005, María De Lourdes Aguayo, Casada Con Patricio Vicente Marcillo vende a favor de HILDA ANGELA AGUAYO BENITEZ, el 11.11% de derechos y acciones del lote de terreno número DOS, situado en la parroquia de Tumbaco.
2. Mediante escritura de Compra según escritura celebrada el 27 de septiembre de 2002, ante el Notario Noveno, Dr. Gustavo Flores, inscrita el 6 de noviembre 2002, Sergio German Salgado Chamorro y Greys María De Fátima Loaiza Aguilar venden a favor de MARÍA DE LOURDES AGUAYO, CASADA CON PATRICIO VICENTE MARCILLO el 51.5% de derechos y acciones del lote de terreno número DOS, situado en la parroquia de Tumbaco; habiendo estos adquirido mediante compra a Segundo Gualpa, el 3 de julio de 2000, inscrita el 16 de octubre del 2000.
3. Mediante escritura de Compra venta, celebrada el 2 de septiembre de 1998, ante el Notario Décimo Octavo, Dr. Enrique Díaz, inscrita el 30 de septiembre de 1998, Juan Carlos Gualpa Parra, vende a JAIME PATRICIO TRUJILLO COYAGO, casado con Nancy Guadalupe Hinojosa Cando el 17.63% de derechos y acciones del lote de terreno número DOS, situado en la parroquia de Tumbaco.
4. Mediante escritura de PARTICION Y ADJUDICACION, celebrada el 20 de diciembre de 2000, ante el Notario Vigésimo Séptimo, Dr. Fernando Polo, inscrita el 3 de julio de 1998, Segundo Rafael Gualpa Parra, casado; Luis Oswaldo Gualpa Parra, soltero; María Angela Parra Casanova, viuda; María Melchora Gualpa Parra, casada; María Lucila Gualpa Parra, soltera; Zoila Esperanza Gualpa Parra, casada; Rosa Matilde, casada; Juan Carlos Gualpa Parra, soltero; y José Vicente Gualpa Parra, como herederos obtienen la autorización del Municipio de Quitopara fraccionar un lote de terreno en 7 cuerpos y el otro lote en tres cuerpos debidamente autorizados con planos aprobados; adjudicando al señor JUAN CARLOS GUALPA PARRA, soltero, el lote de terreno número DOS, adjudicado del segundo cuerpo, con una superficie de DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS. situado en la parroquia de Tumbaco.

CERTIFICADO DE GRAVAMENES		
DESCRIPCION DEL INMUEBLE	LOTE DE TERRENO NUMERO DOS	
PARROQUIA	TUMBACO	
CERTIFICADO	C430706962001	
FECHA	23/05/2017	
OBSERVACIONES	NO EXISTEN ANOTACIONES REGISTRALES DE GRAVAMENES, PROHIBICIONES DE ENAJENAR Y EMBARGOS	
No.	PROPIETARIOS	PORCENTAJE
1	HILDA ANGELA AGUAYO BENITEZ	11,11
2	MARIA DE LOURDES AGUAYO Y PATRICIO VICENTE MARCILLO	51,5
3	JAIME PATRICIO TRUJILLO COYAGO Y NANCY GUADALUPE HINOJOSA CANDO	17,63
4	JUAN CARLOS GUALPA PARRA	19,76
TOTAL		100

LOTE DE TERRENO SIGNADO CON EL NUMERO TRES

LINDEROS:

Norte.- Con propiedad de Francisco de la Cruz, en la extensión de 105m.

Sur.- Con el lote de terreno número dos que se adjudica a José Vicente Gualpa Parra, en la extensión de 105m.

Este.- Con calle sin nombre, en la extensión de 12m.

Oeste.- Con propiedad de Ángela Gualpa, en la extensión de 12m.

SUPERFICIE.- 1297.36m2

PROPIETARIOS:

1. DELIA MARIA ARCOS
2. TERESA DE JESUS ROCHA PIEDRA
3. ROSA MATILDE GUALPA PARRA

FORMA DE ADQUISICION DEL LOTE TRES.-

1. Mediante escritura de Compra venta, celebrada el 2 de Diciembre de 1999, ante el Notaria Cuarta, Dr. Jaime Aillón, inscrita el 9 de agosto de 2000, Rosa Matilde Gualpa Parra, vende a DELIA MARIA ARCOS, el 16% de derechos y acciones del lote de terreno número TRES, situado en la parroquia de Tumbaco.
2. Mediante escritura de Compra venta, celebrada el 2 de octubre de 1998, ante el Notaria Sexta, Dra. Cecilia Rivadeneira, inscrita el 30 de septiembre de 1998, Rosa Matilde Gualpa Parra, vende a TERESA DE JESUS ROCHA PIEDRA, soltera, el 38.55% de derechos y acciones del lote de terreno número TRES, situado en la parroquia de Tumbaco.
3. Mediante escritura de PARTICION Y ADJUDICACION, celebrada el 20 de diciembre de 2000, ante el Notario Vigésimo Séptimo, Dr. Fernando Polo, inscrita el 3 de julio de 1998, Segundo Rafael Gualpa Parra, casado; Luis Oswaldo Gualpa Parra, soltero; María Angela Parra Cazanova, viuda; María Melchora Gualpa Parra, casada; María Lucila Gualpa Parra, soltera; Zoila Esperanza Gualpa Parra, casada; Rosa Matilde, casada; Juan Carlos Gualpa Parra, soltero; y José Vicente Gualpa Parra, como herederos obtienen la autorización del Municipio de Quito para fraccionar un lote de terreno en 7 cuerpos y el otro lote en tres cuerpos debidamente autorizados con planos aprobados; adjudicando al JOSE VICENTE GUALPA, señor ROSA MATILDE GUALPA PARRA el lote de terreno número TRES, adjudicado del segundo cuerpo, con una superficie de MIL DOSCIÉNTOS NOVENTA Y SIETE METROS CUADRADOS Y TREINTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS. situado en la parroquia de Tumbaco.

CERTIFICADO DE GRAVAMENES		
DESCRIPCION DEL INMUEBLE	LOTE DE TERRENO SIGNADO CON EL NUMERO TRES	
PARROQUIA	TUMBACO	
CERTIFICADO	C430706959001	
FECHA	23/05/2017	
OBSERVACIONES	NO EXISTEN ANOTACIONES REGISTRALES DE GRAVAMENES, PROHIBICIONES DE ENAJENAR Y EMBARGOS	
No.	PROPIETARIOS	PORCENTAJE

1	DELIA MARIA ARCOS	16
	TERESA DE JESUS ROCHA PIEDRA	38,55
2	ROSA MATILDE GUALPA PARRA	45,45
TOTAL		100

CONCLUSIONES:

El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "Villa Vega III", se encuentra asentado sobre tres macro lotes de diferentes áreas, ubicadas en la parroquia de Tumbaco, del Cantón Quito.

Adquirido mediante escritura de PARTICION Y ADJUDICACION, celebrada el 20 de diciembre de 2000, ante el Notario Vigésimo Séptimo, Dr. Fernando Polo, inscrita el 3 de julio de 1998, entre Segundo Rafael Gualpa Parra, casado; Luis Oswaldo Gualpa Parra, y otros, como herederos obtienen la autorización del Municipio de Quito para fraccionar un lote de terreno en 7 cuerpos y el otro lote en tres cuerpos debidamente autorizados con planos aprobados; adjudicando al señor JOSE VICENTE GUALPA, JUAN CARLOS GUALPA Y ROSA MATILDE GUALPA PARRA el lote de terreno número UNO, DOS Y TRES, adjudicados del segundo cuerpo, situado en la parroquia de Tumbaco. Posteriormente los herederos realizaron ventas en derechos y acciones con porcentajes diversos a varias personas mediante escrituras legalmente inscritas en el Registro de la propiedad.

Por cuanto se ha justificado legalmente la tenencia de la propiedad con los copropietarios y las formas de adquisición de los tres macro lotes, ubicados en Tumbaco, adquirido mediante adjudicación y compra venta; Conforme al artículo 8, y el numeral b) de la Ordenanza 0147 de 09 de diciembre de 2016, se emite criterio legal favorable para el proceso de Regularización



Dr. Fernando Quintana Mosquera

RESPONSABLE LEGAL UERB-OC

3.- VALIDACIÓN DEL COORDINADOR

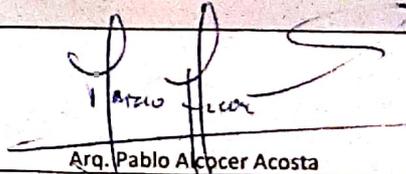
Avalo que la información presentada por el Responsable Legal de la UERB- OC Dr. Fernando Quintana Mosquera, cumple con los requerimientos establecidos para continuar con el procedimiento técnico.



Arq. Carlos Lizarraburu

DELEGADO DE LA UERB-OC

4.- RECEPCIÓN DEL INFORME



Arq. Pablo Alcocer Acosta

RESPONSABLE TÉCNICO UERB-OC

treinta y seis

036

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE
QUITO
UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

INFORME TÉCNICO N° 04-UERB-OC-2017

CABIDAS Y LINEROS DE LOTE POR LOTE

FECHA: 22-08-2017

1.- IDENTIFICACIÓN DEL BARRIO:

NOMBRE DEL AHHC:	VILLA VEGA III	Área bruta Catastrada:		
		MACRO 1	3.862,35	m2
		MACRO 2	2.840,66	m2
		MACRO 3	1.240,94	m2
Parroquia:	TUMBACO	Área bruta en escritura:		
		MACRO 1	3.862,35	m2
		MACRO 2	2.840,66	m2
		MACRO 3	1.240,94	m2
Administración Zonal:	TUMBACO	Área bruta del levantamiento:		
		MACRO 1	3.862,35	m2 ✓
		MACRO 2	2.840,66	m2 ✓
		MACRO 3	1.240,94	m2 ✓
N° de Predio:	(MACRO 1) 569582 (MACRO 2) 569583 (MACRO 3) 569584			
Clave Catastral:	(MACRO 1) 10323 05 009 (MACRO 2) 10323 05 034 (MACRO 3) 10323 05 018			

2.- INFORME TÉCNICO:

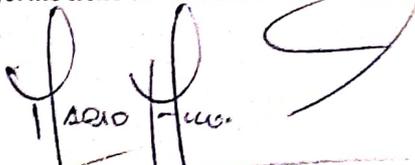
Verificación del 100% de cabidas y linderos del lote x lote en campo	CUMPLE
Verificación del 100% de cabidas y linderos de áreas y espacios comunales en campo	NO APLICA
Verificación de la concordancia del borde superior de quebradas y taludes del plano entregado por la DMC. con la realidad en campo	NO APLICA
Verificación en campo de ancho de vías y pasajes	CUMPLE
Verificación que ningún lote planteado en la trama Urbana tenga más del 45° de pendiente	CUMPLE

3.- OBSERVACIONES GENERALES

La revisión de las Cabidas, Coordenadas y linderos se realiza a través de la Unidad Especial Regula Tu Barrio (Responsable técnico)

4.- NOTAS:

1. *Este informe no significa aprobación o legalización alguna*
2. *La información complementaria del proyecto es de exclusiva responsabilidad del profesional proyectista.*
3. *Este informe no representa título legal alguno.*
4. *Cualquier alteración a este informe lo anulará.*
5. *Este informe tiene validez únicamente con la firma del Responsable Técnico de la UERB Centro Oficina Central.*



Arq Pablo Alcocer.

RESPONSABLE TECNICO "UERB"-OC

035

treinta y cinco

Señor
Arquitecto
CARLOS LIZARZABURU
Delegado de la Dirección UERBB-OC

Asunto: Replanteo vial Calles aledañas Villa Vega

Presente.-

De mi consideración:

En atención al oficio N° UERB-OC 032-2017 de fecha 10/05/2017 e ingresada a la Administración de Tumbaco con ticket 2017-065980 de fecha 11/05/2017 suscrita por la Lcda. María José Cruz, donde solicita el replanteo vial de las calles aledañas que colindan con el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "LA VILLA VEGA III ETAPA", ubicado en el sector de la Villa Vega parroquia de Tumbaco.

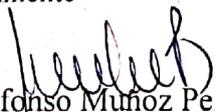
Al respecto se informa que La Unidad Administrativa de Territorio y Vivienda a través de la Unidad de Replanteos Viales y definiciones viales verificó y analizó su solicitud y determina que los predios solicitados:

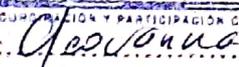
- 1.- Clave Catastral 10323-05-010, número de predio N° 282514
- 2.- Clave Catastral 10323-05-037, número de predio N° 3599909
- 3.- Clave Catastral 10323-05-009, número de predio N° 569582
- 4.- Clave Catastral 10323-05-034, número de predio N° 569583
- 5.- Clave Catastral 10323-05-018, número de predio N° 569584

Los predios indicados NO TIENEN AFECTACIONES a la Calle Villa Vega, Aceras de 2.50m. Definición vial según el Mapa PUOS V1 y Mapa PUOS V2.

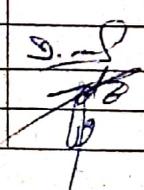
Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente


Sr. Alfonso Muñoz Peñaherrera
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
ZONA TUMBACO

UNIDAD ESPECIAL REGULA
TU BARRIO
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Recibido por: 
Firma:
Fecha: **08 AGO 2017**

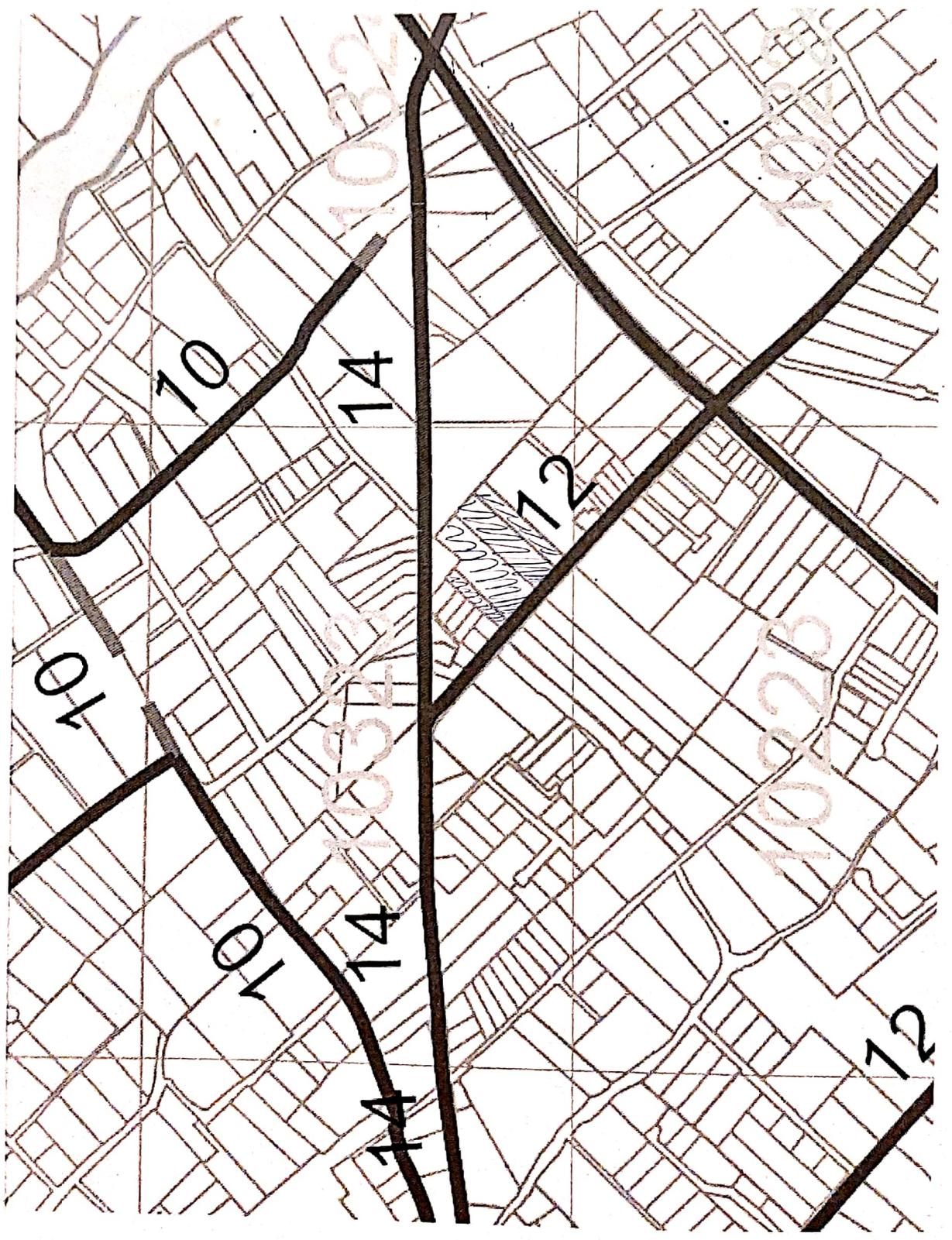
Anexo 1: Trámite con 7 copias

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración	Ing. D. Meneses A.	TV	2017/07/18	
Revisión	Ing. D. Aldeán T.	TV	2017/07/18	
Aprobado	Arq. B. Arévalo G.	DGT	2017/07/18	

Ejemplar 1: UERB-OC Unidad Especial Regula tu Barrio
Ejemplar 2: AMZT Secretaria General Archivo Numérico
Ejemplar 3: AMZT-DGT Archivo Departamental

034
treinta y cuatro

HAPA
P005 V2



Juan Montalvo S2-33 y Oswaldo Guayasamin

PBX: 2371-943

www.quito.gob.ec

treinta y tres
033

QUITO

ADMINISTRACIÓN ZONAL TUMBACO

Oficio N°, AMZT- 2017 - 0001320

Quito D. M., 02 JUN 2017,

Ticket GDOC., 2017-065980

Licenciada
María José Cruz
DELEGADA DE LA UNIDAD ESPECIAL
REGULA TU BARRIO OFICINA CENTRAL

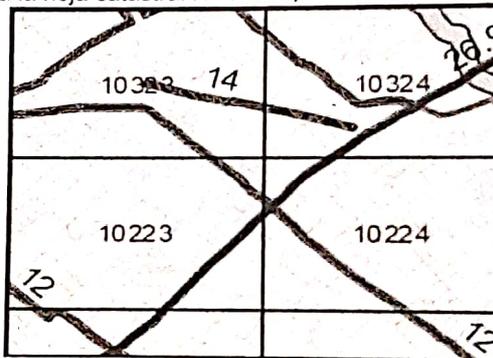
Presente.-

Asunto.: Regularización del barrio,

De mi consideración:

En atención al oficio N° UERB-OC-032-2017, ingresado en esta Administración con ticket N° 2017-065980, con fecha de recepción 31 de mayo del 2017; mediante el cual solicita: "...emita los informes de Trazado y Replanteo Vial de las calles aledañas que colindan con el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado VILLA VEGA III ETAPA, ubicado en la parroquia de TUMACO", ya que el barrio se encuentra en proceso de regularización en la UERB-OC, predios N° 282514, 3599909,569582, 569583,569584, ubicados en el sector Villa Vega, parroquia de Tumbaco. Al respecto:

- Revisado el Mapa PUOS V2, aprobado con Ordenanza Metropolitana N° 127, Ordenanza que aprueba el Plan Metropolitano de Ordenamiento Territorial (PMOT) del Distrito Metropolitano de Quito, para la hoja catastral N° 10323, se verifica:



Con este antecedente, La Unidad Administrativa de Territorio y Vivienda de la Dirección de Gestión del Territorio, una vez revisados los sistemas informáticos, las ordenanzas metropolitanas vigentes, mapa PUOS V2; remite a Usted trazado vial de los predios N° 282514, 3599909,569582, 569583,569584 ubicados en el sector Villa Vega, parroquia de Tumbaco, los cuales colindan al Suroeste con calle Villa Vega de 12,00 metros de ancho. Se remite trazado vial del sector aledaño en formato A4.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

[Signature]
Alfonso Muñoz Peñaherrera
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
ZONA TUMBACO

Elaborado por:	J. Pazmiño	TV	31-05-2017	<i>[Signature]</i>
Revisado por:	D. Aldeán	TV	31-05-2017	<i>[Signature]</i>
Aprobado por:	B. Arévalo	DGT	31-05-2017	<i>[Signature]</i>

ADJ: 1 plano formato A4.

UNIDAD ESPECIAL REGULA
TU BARRIO
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Recibido por: *[Signature]*
Firma: *[Signature]*
Fecha: 05 Jun 2017
M.40

Juan Montalvo S2-33 y Oswaldo Guayasamín

PBX: 2371-943

www.quito.gob.ec

PRODUCIDO POR UN PRODUCTO EDUCATIVO DE AUTODESK



MUNICIPIO DE QUITO ZONA VALLE DE TUMBACO
UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA

No. Trámite: 2017-065980

Fecha: 31/05/2017

Firma: *Jamir Guano*

TRAZADO VIAL	
HOJA CATASTRAL: 10323	
Paroquia: Tumbaco	Predio: Varios
Escala: SE	Fecha: 31/05/2017
UNIDAD ADMINISTRATIVA TERRITORIO Y VIVIENDA	

Revisado: *Donna Aldana*
Ing. Donna Aldana I.
Jefe Territorio y Vivienda



PRODUCIDO POR UN PRODUCTO EDUCATIVO DE AUTODESK

0031 treinta y uno

Oficio N.- DMC-UFAC-11742
DMD Quito.

30 OCT 2017

Abg. Karina Subia
DIRECTORA DE LA UNIDAD ESPECIAL "REGULA TÚ BARRIO"
Presente.-

De mis consideraciones:

En virtud de la petición presentada por la unidad que usted dirige, y conforme lo dispuesto en el artículo 7 numeral 1 de la Ordenanza Metropolitana 126, de oficio se procede a la regularización de excedentes o diferencias de superficies de terrenos urbanos y rurales, de los predios Nos. 569584 y 569583 por encontrarse dentro del 10% determinado en la Ordenanza Metropolitana No. 126 del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "**VILLA VEGA III**", se adjunta **DOS** cédula catastral.

En lo que respecta al predio No. 569582 mediante Memorando No. 857-UFAC, se remita al área legal para que se continúe con el proceso de Regularización.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente.


Ing. Geovanna Chávez
COORDINADORA DE GESTIÓN TERRITORIAL CATASTRAL

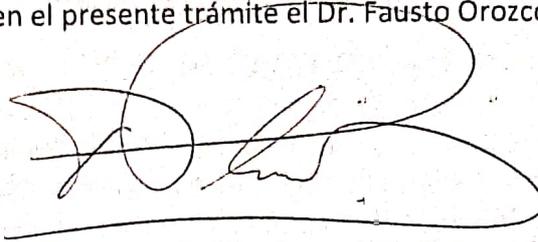
Revisado por:	Ing. Martha Naranjo SERVIDO MUNICIPAL	
Elaborado por:	Arq. Pazmiño SERVIDOR MUNICIPAL	
Oficio No.	2325-UFAC	
Ticket No.	2017-157930	

TU BARRIO
Fecha: 31 OCT 2017

RESOLUCIÓN No. 442-2017

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.- DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO.- VISTOS: Quito, a 06 de noviembre de 2017, a las 08h40.- En mi calidad de Director Metropolitano de Catastro, y en virtud de la Resolución de Alcaldía No. A-024 de 29 de agosto de 2016, por la cual se Delega al Director Metropolitano de Catastro la atribución de actuar en calidad de autoridad administrativa competente para implementar, conocer, sustanciar y resolver los procesos y trámites de regularización de excedentes o diferencias de superficies de terreno de lotes urbanos y rurales en el Distrito Metropolitano de Quito, y conforme lo dispuesto en el artículo 1 de la Ordenanza Metropolitana No. 0126, sancionada el 19 de julio de 2016, que establece el régimen administrativo de la regularización de excedentes o diferencias de superficies de terreno urbano y rural en el Distrito Metropolitano de Quito, provenientes de errores de cálculo o medida; avoco conocimiento del presente trámite.- A fojas 3 del expediente signado con el Ticket#2017-130056, consta el formulario de Regulación de Excedentes de áreas de terreno suscrito por el señor Mario Albino Rocha Piedra, en calidad de Representante Legal del Barrio "Villa Vega III", según consta en documentación que adjunta; referente al predio No. 569582, clave catastral No. 1032305009, ubicado en la parroquia Tumbaco, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha.- Mediante Memorando No. 857-UFAC, de 25 de octubre de 2017, la Ing. Geovanna Chávez, Coordinadora de Gestión Territorial Catastral; remite el trámite en referencia conjuntamente con los requisitos establecidos para esta clase de procesos conforme al numeral 2 del Artículo 7 y Disposición General Segunda de la Ordenanza Metropolitana No. 126; e, informe técnico constante a fojas 81 y vuelta, suscrito por la Arquitecta Irina Pazmiño, Servidora Municipal.- Cumplidos los presupuestos de Ley y de conformidad a lo establecido en la normativa y procedimientos vigentes, se hacen las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** El suscrito Director Metropolitano de Catastro de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 y numeral 1 del artículo 7 de la Ordenanza Metropolitana No. 0126, sancionada el 19 de julio de 2016; y, de acuerdo con Resolución de Alcaldía A 024 de fecha 29 de agosto de 2016, es competente para implementar, conocer, sustanciar y resolver el presente trámite de oficio.- **SEGUNDA:** En la sustanciación del presente trámite se ha observado el cumplimiento de los procedimientos establecidos para esta clase de trámites, razón por la cual se declara su validez.- **TERCERA.-** Del Informe técnico de regularización de superficies de terreno de inmuebles urbanos y rurales en el Municipio Metropolitano de Quito, suscrito por la Arquitecta Irina Pazmiño, Servidora Municipal, se determina que el predio No. 569582, clave catastral No. 1032305009, ubicado en la parroquia Tumbaco, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, de propiedad del señor José Vicente Gualpa Parra y otros; tiene una superficie según escritura de 2.832,50m² y según levantamiento la superficie física del inmueble es de 3.862,35m², existiendo por tanto un excedente de 1.029,85m².- En mérito a las consideraciones expuestas el suscrito Director Metropolitano de Catastro; **RESUELVE:** Rectificar el error técnico de medida del predio No. 569582, clave catastral No. 1032305009, ubicado en la parroquia Tumbaco, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, de propiedad del señor José Vicente Gualpa Parra y otros, en el cual existe un excedente de 1.029,85m² entre el área de la escritura y la última medición practicada, quedando por tanto la superficie a regularizarse en 3.862,35m².- Una vez que cause estado la presente Resolución

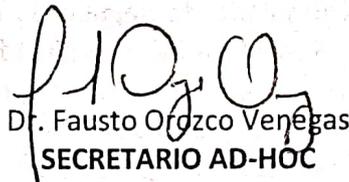
protocolcense en una Notaría, cumplido que sea, inscribese en el Registro de la Propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.- Una vez inscrita, el administrado remitirá a la Dirección Metropolitana de Catastro, una copia de la presente Resolución con la respectiva razón de inscripción en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito; documento con el cual se procederá con la actualización catastral correspondiente.- Notifíquese esta Resolución en el correo electrónico consignado por el peticionario en el formulario de solicitud.- Actúe en calidad de Secretario Ad-hoc en el presente trámite el Dr. Fausto Orozco Venegas.- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



Francisco José Pachano Ordoñez
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO



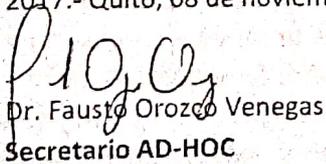
Lo Certifico:



Dr. Fausto Orozco Venegas
SECRETARIO AD-HOC

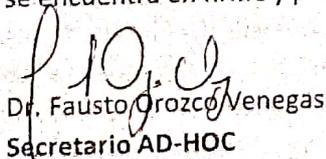
Fov


RAZON: Siento como tal y para los fines de ley que la Resolución que antecede, ha sido notificada al administrado mediante el correo electrónico MARIOR24@HOTMAIL.COM ; con fecha 08 de noviembre de 2017.- Quito, 08 de noviembre de 2017.-Lo certifico.-

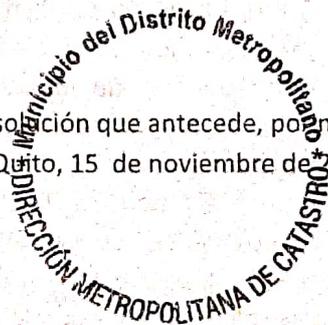


Dr. Fausto Orozco Venegas
Secretario AD-HOC

RAZÓN: Siento como tal y para los fines de ley que la resolución que antecede, por no haber sido impugnada se encuentra en firme y por tanto ha causado estado.- Quito, 15 de noviembre de 2017.-Lo certifico.-



Dr. Fausto Orozco Venegas
Secretario AD-HOC



0029 veinte y nueve

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Dirección Metropolitana de Catastro

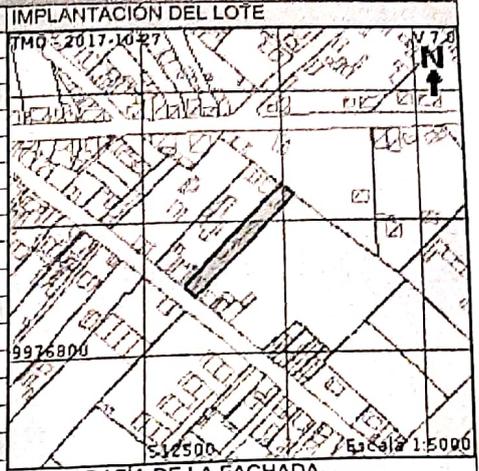
QUITO
ALCALDÍA

CÉDULA CATASTRAL EN UNIPROPIEDAD

2017/10/27 14:17

DOC-CCR-01 DOCUMENTO # 1786

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO	
C.C./R.U.C.:	1707120190
Nombre o razón social:	GUALPA PARRA ROSA MATILDE
DATOS DEL PREDIO	
Número de predio:	569584
Geo clave:	170109840134036000
Clave catastral anterior:	1032305018000000000
Denominación de la unidad:	003
Año de construcción:	1990
En derechos y acciones:	SI
Destino económico:	HABITACIONAL
ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN	
Área de construcción cubierta:	888.22 m2
Área de construcción abierta:	0.00 m2
Área bruta total de construcción:	888.22 m2
Área de adicionales constructivos:	0.00 m2
AVALÚO CATASTRAL	
Avalúo del terreno:	\$ 68,561.94
Avalúo de construcciones:	\$ 316,769.12
Avalúo de construcciones:	\$ 0.00
Avalúo de adicionales:	\$ 0.00
Avalúo total del bien inmueble:	\$ 385,331.06
AVALÚO COMERCIAL DECLARADO	
Avalúo del terreno:	
Avalúo de construcción:	
Avalúo total:	
DATOS DEL LOTE	
Clasificación del suelo:	Suelo Urbano
Clasificación del suelo SIREC-Q	URBANO
Área según escritura:	1,297.36 m2
Área gráfica:	1,240.94 m2
Frente total:	10.79 m
Máximo ETAM permitido:	10.00 % = 129.74 m2 [SU]
Área excedente (+):	0.00 m2
Área diferencia (-):	-56.42 m2
Número de lote:	003
Dirección:	VILLA VEGA - S/N
Zona Metropolitana:	TUMBACO
Parroquia:	TUMBACO
Barrio/Sector:	VILLA VEGA



PROPIETARIO(S)				
#	Nombre	C.C./RUC	%	Prinicipal
1	ARCOS DELIA MARIA	1705029815	18	NO
2	GUALPA PARRA ROSA MATILDE	1707120190	45.45	SI
3	ROCHA PIEDRA TERESA DE JESUS	1710651249	38.55	NO

NOTAS:

DE LA CÉDULA CATASTRAL

Conforme a la Ley de Registro, es el Registrador de la Propiedad la autoridad competente para certificar sobre la propiedad de un predio. El catastro no da, ni quita derechos sobre la titularidad de bienes Inmuebles, en tal virtud, no es procedente ni legal, que esta Cédula Catastral, por sí sola; sea utilizada para legalizar urbanizaciones, fraccionamientos, ni autoriza trabajo alguno en el bien inmueble.

Verificada la Información de este documento, y si los datos no concuerdan con la realidad física del inmueble, el administrado tiene la obligación de realizar la correspondiente actualización catastral del predio ante el Organismo Competente del MDMQ.

REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES Y DIFERENCIAS

Conforme Ordenanza Metropolitana 0126, sancionada el 19 de Julio de 2016; El presente documento, constituye el Acto Administrativo para la regularización del área de terreno en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. El administrado declara y acepta bajo juramento, que los datos consignados en el mismo, son los que corresponden a la realidad física de su lote de terreno y que por lo tanto no afecta el derecho de terceros ni a bienes Inmuebles municipales. El área de terreno que se regulariza es de 1240.94 m2.

Nataniel Narango Martínez Elizabeth
Dirección Metropolitana de Catastro
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



1786

0028 veinte y ocho

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Dirección Metropolitana de Catastro

QUITO
ALCALDÍA

CÉDULA CATASTRAL EN UNIPROPIEDAD

DOC-CCR-01 DOCUMENTO # 1788 2017/10/30 08:58

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO

C.C./R.U.C.: 1712570308
Nombre o razón social: GUALPA PARRA JUAN CARLOS

DATOS DEL PREDIO

Número de predio: 569583
Geo clave: 170109840134042000
Clave catastral anterior: 1032305034000000000
Denominación de la unidad: 002
Año de construcción: 2005
En derechos y acciones: SI
Destino económico: HABITACIONAL

AREAS DE CONSTRUCCIÓN

Área de construcción cubierta: 1,473.08 m²
Área de construcción abierta: 0.00 m²
Área bruta total de construcción: 1,473.08 m²
Área de adicionales constructivos: 0.00 m²

AVALÚO CATASTRAL

Avalúo del terreno: \$ 156,945.91
Avalúo de construcciones: \$ 509,976.44
Avalúo de construcciones: \$ 0.00
Avalúo de adicionales: \$ 0.00
Avalúo total del bien inmueble: \$ 666,922.35

AVALÚO COMERCIAL DECLARADO

Avalúo del terreno:
Avalúo de construcción:
Avalúo total:

DATOS DEL LOTE

Clasificación del suelo: Suelo Urbano
Clasificación del suelo SIREC-Q: URBANO
Área según escritura: 2,835.00 m²
Área gráfica: 2,840.66 m²
Frente total: 27.16 m
Máximo ETAM permitido: 10.00 % = 283.50 m² [SU]
Área excedente (+): 5.66 m²
Área diferencia (-): 0.00 m²
Número de lote: 002
Dirección: 7005 VILLA VEGA
Zona Metropolitana: TUMBACO
Parroquia: TUMBACO
Barrio/Sector: VILLA VEGA

PROPIETARIO(S)

#	Nombre	C.C./RUC	%	Principal
1	AGUAYO MARIA DE LOURDES			
2	GUALPA PARRA JUAN CARLOS	1710129170	11.11	NO
3	SALGADO CHAMORRO SERGIO GERMAN	1712570306	30.87	SI
4	TRUJILLO COYAGO JAIME PATRICIO	0400691325	40.39	NO
		11708331960	17.83	NO

NOTAS

DE LA CÉDULA CATASTRAL

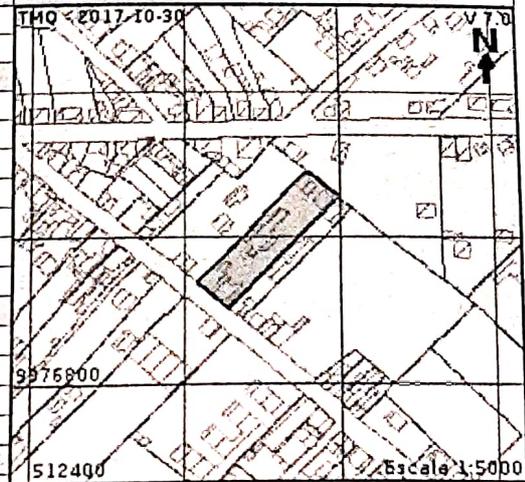
Conforme a la Ley de Registro, es el Registrador de la Propiedad la autoridad competente para certificar sobre la propiedad de un predio. El catastro no da, ni quita derechos sobre la titularidad de bienes inmuebles, en tal virtud, no es procedente ni legal, que esta Cédula Catastral, por sí sola; sea utilizada para legalizar urbanizaciones, fraccionamientos, ni autoriza trabajo alguno en el bien inmueble.

Verificada la información de este documento, y si los datos no concuerdan con la realidad física del inmueble, el administrado tiene la obligación de realizar la correspondiente actualización catastral del predio ante el Organismo Competente del MDMQ.

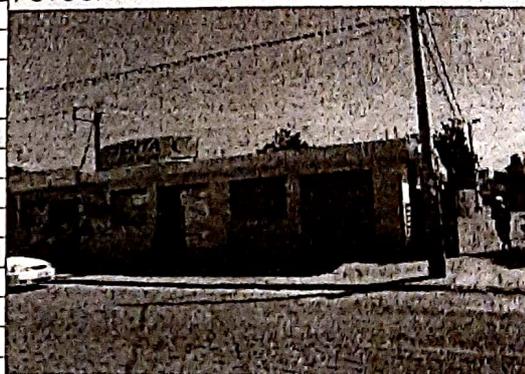
REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES Y DIFERENCIAS

Conforme Ordenanza Metropolitana 0126, sancionada el 19 de julio de 2016; El presente documento, constituye el Acto Administrativo para la regularización del área de terreno en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. El administrado declara y acepta bajo juramento, que los datos consignados en el mismo, son los que corresponden a la realidad física de su lote de terreno y que por lo tanto no afecta el derecho de terceros ni a bienes inmuebles municipales. El área de terreno que se regulariza es de 2840.66 m².

IMPLANTACIÓN DEL LOTE



FOTOGRAFIA DE LA FACHADA



Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Dirección Metropolitana de Catastro



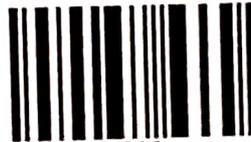
CÉDULA CATASTRAL EN UNIPROPIEDAD

C-CCR-01

DOCUMENTO # 1788

2017/10/30 08:58

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Narciso Estrada Martha Elizabeth
Dirección Metropolitana de Catastro
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



1788

Oficio N° **SGSG- DMGR - AT - 2017- 1141**
 Quito DM, 27 de octubre de 2017

Asunto: Atención Oficio No UERB-1208-2017
 Ticket 2017-128076

Abogada
 Karina Subía
**DIRECTORA DE LA UNIDAD
 ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"**
 Presente

De mi consideración:

En atención al Oficio No UERB-1208-2017 ingresado con ticket 2017-128076 de fecha 01 de septiembre de 2017, donde se solicita se emita el informe de riesgos del AHHYC "Villa Vega III" - parroquia de Tumbaco.

Al respecto envié a usted el informe técnico 213-AT-DMGR-2017 del AHHYC "Villa Vega III" - parroquia de Tumbaco.

Particular que comunico, para los fines consiguientes.

Atentamente,


 Ing. Victoria Petijokoy
DIRECTORA METROPOLITANO DE GESTIÓN DE RIESGOS (E)
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD-MDMQ.

RESPONSABLE	NOMBRES	SIGLAS	SUMILLA
ELABORADO	Arg. Fabián Valencia	DMGR - AT	<i>[Signature]</i>
REVISADO	Ing. Jorge Ordoñez	DMGR - AT	<i>[Signature]</i>
FECHA	Octubre, 27 - 2017		

**UNIDAD ESPECIAL REGULA
 TU BARRIO**
 SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
 Recibido por:
 Firma:
 Fecha:

veinte
y seis
0026

INFORME TÉCNICO
Evaluación de Riesgo: Solicitud UERB
Fecha de Inspección: 10/10/2017

1 UBICACIÓN E IDENTIFICACIÓN

Coordenadas WGS 84/UTM 17S	Administración Zonal	Parroquia	Nombre del barrio
X: 790830; Y: 9976880 Z: 2.380 msnm aprox.	TUMBACO	TUMBACO	VILLA VEGA III

Dirección	Condición del barrio	Solicitud (Ref. Oficio)	Ticket Nº
Ingreso calle Villavega	Regular	OF. No.UERB-1208-2017	2017-128076
	Irregular		
	En proceso de regularización		
Datos del área evaluada	Propietario: Asentamiento humano de hecho y consolidado "VILLA VEGA III" Claves catastrales: 10323 05 010, 10323 05 037, 10323 05 009, 10323 05 034, 10323 05 018 Números prediales: 282514, 3599909, 569582, 569583, 569584		

2 DESCRIPCIÓN FÍSICA DEL ÁREA EVALUADA

Ítem	Descripción			
Área	19 lotes, de AHHC "Villa Vega III" con un área total de 7.943,92 m ² según levantamiento topográfico.			
PUOS	Según el Plan de Uso y Ocupación del Suelo del año 2016, el área de Uso Vigente es:			
	Uso de Suelo		Lotes	
	Residencial Urbano 1	8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19		
	Residencial Urbano 3	Resto de lotes		
Relieve	El barrio donde está asentado se localiza dentro de la parroquia Tumbaco. El área evaluada está ubicada entre las cotas 2378 m.s.n.m. y los 2380 m.s.n.m., con una diferencia altitudinal de 2 metros. El terreno presenta pendientes muy bajas, menores a 5% (< 3°) en la totalidad de su superficie.			
Número de Edificaciones	16 edificaciones, consolidación del 84,21% aproximadamente			
Tipos edificación : Casa/edificio de departamentos/Med agua (Construcción Informal)/Otro (especificar)	<p>Las edificaciones son de una a tres plantas construidas con sistema de pórticos de columnas, vigas y losas de hormigón armado, mampostería de bloque y/o ladrillo unido con mortero arena-cemento. En varias viviendas existen hierros sobresalidos en columnas donde presumiblemente está planificado la construcción de nuevos pisos.</p> <p>Edificaciones constituidas con paredes portantes de bloque y/o ladrillo fijado con mortero arena-cemento, con cubierta formada con correas de madera o perfiles metálicos, sobre los que descansan planchas de fibrocemento o metálicas de aluminio-zinc (galvalumen)</p> <p>Otra tipología corresponden a viviendas mixtas, es decir: viviendas con sistema de pórticos de columnas, vigas y losas de hormigón armado en planchas bajas y ampliaciones con columnas y vigas de perfiles metálicos y cubierta de planchas metálicas de aluminio-zinc (galvalumen).</p>			
Estado de la edificación	Muy bueno (%)	Bueno (%)	Regular (%)	Malo (%)
		70	30	
Materiales predominantes de la edificación	Piso-entrepiso (sistema estructural)		Paredes	Cubierta
	Sistema de pórticos de columnas, vigas y losas de hormigón o perfiles metálicos. Paredes portantes de bloque y/o ladrillo trabado		Mampostería de bloques y/o ladrillos unidos con mortero arena-cemento.	Losas de hormigón armado, cubierta de planchas de fibrocemento o metálicas de aluminio-zinc con vigas de madera o perfiles metálicos

FY / EB / DT / VP

Uso edificación (vivienda, comercio, industria, educación)	Vivienda.				
Existencia de servicios básicos (sí/no)	Energía eléctrica	Agua potable	Alcantarillado sanitario	Alcantarillado Pluvial	Telefonía fija
	SI	SI	SI	SI	SI
Otro tipo de información física relevante	Existe infraestructura poco eficiente para el manejo de aguas de escorrentía al interior del único pasaje, lo cual está provocando erosión en la misma. Su acceso principal para llegar al barrio es empedrada El único pasaje al interior del barrio no cuenta con bordillos y adoquinado				

3 EVENTOS OCURRIDOS/EMERGENCIAS

3.1 Listado de eventos

Según la cobertura de eventos adversos ocurridos desde el año 2005 al 2015 de la GEODATABASE de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos no se han registrado casos dentro de un diámetro de 1Km del AHHYC "Villa Vega III".

EVENTO	AÑO	SECTOR	DISTANCIA
Inundación	2013	Barrio Tola Grande	540 m

4 AMENAZAS EN EL SECTOR EVALUADO

	Movimiento en Masa	Sismicidad	Volcánica
Tipo	Deslizamientos	Aceleración máxima del suelo	Caída de Ceniza
	Bajo	Moderada	Baja

4.1 Amenazas Geológicas

4.1.1 Descripción de la amenaza por movimientos en masa

Existen parámetros básicos que condicionan a un terreno para generar su inestabilidad: litología (tipo de suelos y rocas), pendiente y humedad del suelo, adicionalmente, hay 2 factores principales que pueden desencadenar o detonar posibles deslizamientos: lluvias intensas y sismos.

El AHHYC "Villa Vega III" de la Parroquia Tumbaco está ubicado en una meseta de origen volcano-sedimentario, compuesta por las formaciones geológicas Chiche a la base y Cangahua al tope de la secuencia, ambas de edad Pleistoceno Tardío. La Formación Chiche corresponde al núcleo de la meseta y está compuesto por estratos consolidados de conglomerados, areniscas y limolitas de ambiente fluvio-lacustre, intercalados con depósitos de lahares y tefras (capas de ceniza y lapilli), que pueden alcanzar varias decenas de metros de espesor. Por otro lado, la Formación Cangahua se compone por algunas decenas de metros de tobas volcánicas alteradas (minerales alterados por acción climatológica), intercaladas con capas de lapilli de pómez y ocasionalmente con flujos de lodo y paleo-suelos; la Cangahua tiene texturas areno-limosas, colores que varían en tonalidades de café, generalmente se presenta endurecida y consolidada, proporcionando buenas características geotécnicas que permiten tener taludes con pendientes y alturas relativamente altas en condiciones aceptables de estabilidad, no obstante, condiciones climáticas adversas y la acción antrópica en zonas urbanas debilitan progresivamente a la Cangahua, incrementando su inestabilidad y susceptibilidad a generar movimientos en masa.

Localmente, el sector donde se ubica el AHHYC "Villa Vega III" presenta pendientes muy bajas (< 5%) que descienden hacia el Noroccidente. No existen cortes de terreno (taludes), y además, todo el sector cuenta con servicios básicos, por lo cual existe un adecuado sistema de control de agua de escorrentía pluvial y residual, evitando erosión del suelo.

Por lo expuesto anteriormente se considera que la **Amenaza por Movimientos en Masa es Baja** en el AHHYC "Villa Vega III".

4.1.2 Descripción de la amenaza por sismos

El territorio del DMQ está expuesto a los efectos negativos de terremotos que pueden ser originados en distintas fuentes sísmicas como la zona de subducción frente a la margen costera y fallas geológicas corticales al interior del territorio continental de Ecuador. Debido a su proximidad, el Sistema de Fallas Inversas de Quito (SFIQ) es considerado como la fuente sísmica de mayor peligrosidad para el DMQ. Este sistema de fallas se prolonga aproximadamente 60 km de longitud, en sentido Norte-Sur, desde San Antonio de Pichincha hasta Tambillo, con un buzamiento promedio de 55° hacia el Occidente. Adicionalmente, un sistema de fallas de rumbo, con movimiento dextral, fue identificado en la zona comprendida entre el Volcán Illaló y Guayllabamba; estos segmentos de falla se orientan en sentido Noreste-Suroeste y están representados superficialmente por tramos de los ríos San Pedro, Urvía y Coyago.

Investigaciones recientes sobre tectonismo activo y evaluación de la amenaza sísmica probabilística en Quito (Alvarado et al., 2014; Beauval et al., 2014) han determinado que el sistema de fallas se divide en cinco segmentos principales, los cuales podrían generar sismos de magnitudes máximas potenciales entre 5,9 a 6,4 de manera individual (escenario más probable), pero también existe la posibilidad de una ruptura simultánea de todos los segmentos lo que provocaría un sismo potencial de magnitud 7,1 (escenario poco probable). Además, se estimó que el valor promedio de la aceleración máxima del terreno se aproxima a 0,4 g (40% de la Gravedad) en roca, para sismos con periodo de retorno de 475 años (probabilidad del 10% de exceder ese valor de aceleración del suelo al menos una vez en los próximos 50 años); sin embargo, en estas investigaciones no se consideraron los efectos de sitio ni efectos topográficos (suelos compresibles, suelos con alto contenido orgánico, suelos arenosos poco consolidados, depósitos aluviales, rellenos de quebradas) donde se esperaría que las ondas sísmicas incrementen su amplitud y se genere mayores niveles de daños.

4.1.3 Descripción de la amenaza volcánica

Debido a la ubicación del AHHYC "Villa Vega III" y a su distancia respecto a los principales centros volcánicos activos aledaños al DMQ (Cotopaxi y Guagua Pichincha), se considera que la Amenaza Volcánica por potenciales fenómenos de caída de piroclastos (ceniza y lapilli) es Baja.

Es importante mencionar que el volcán Reventador causó una afectación importante por caída de ceniza en 2002 en el DMQ, sin embargo un escenario eruptivo similar a este tiene una recurrencia de un evento por siglo aproximadamente, según el Mapa de los Peligros Potenciales del Volcán Reventador (Bourquin y otros, 2011; IGEPN).

Adicionalmente, "Villa Vega III" está ubicado a una distancia aproximada de 2.200 metros del borde superior del Río San Pedro. Este drenaje natural es la ruta de tránsito de potenciales flujos laháricos del volcán Cotopaxi en caso de una erupción similar o de mayor magnitud a la de Junio de 1877. Por lo que se debe

enfatar que este asentamiento no está dentro de la zona de amenaza por lahares del volcán Cotopaxi, pero, en caso de presentarse este fenómeno natural posiblemente existiría una fuerte conmoción social en todo el Distrito, y particularmente en los valles de Tumbaco, Cumbayá y Los Chillos.

5 ELEMENTOS EXPUESTOS Y VULNERABILIDADES

5.1 Elementos expuestos

Debido a que la Amenaza por movimientos en masa es Baja, se considera que la exposición de todo el asentamiento humano también es baja frente a esta amenaza.

Respecto a la amenaza sísmica, todo el asentamiento humano evaluado está expuesto a los efectos negativos de un posible evento sísmico, sobre todo si su epicentro se ubica en la zona de los Valles (Chillos, Tumbaco-Cumbayá).

De la misma manera, todo el asentamiento humano se encuentra expuesto ante una potencial erupción volcánica y consecuente caída de ceniza, de alguno de los centros eruptivos activos o potencialmente activos, si las condiciones atmosféricas (viento) son favorables.

5.2 Vulnerabilidad Física

Edificación: Para Movimientos en Masa, la exposición de todos los lotes es baja, por tanto la **Vulnerabilidad también es Baja**.

Para Amenaza Sísmica, según el análisis del sistema estructural, tipo de materiales, y estado de la edificación, todas las edificaciones habitadas presentan una **Vulnerabilidad Alta**. Es preciso mencionar también que los lotes 1, 3 y 6 no tiene edificaciones al momento de la inspección.

Sistema Vial: La red vial que conduce al espacio en estudio es regular con la rasante en tierra, lo que determina una **Vulnerabilidad Moderada** ante fenómenos de erosión especialmente en temporada de lluvia.

5.3 Vulnerabilidad Socio-económica

El AHHYC a regularizar "Villa Vega III" se encuentra en la parte norte de la Parroquia Tumbaco, la población es de recursos económicos medios y cuentan con todos los servicios básicos. También se manifiesta que poseen transporte urbano directo, el área total es de 7.943,92 m² incluyendo las 16 edificaciones y 3 lotes baldíos, lo que determina una consolidación del 84,21% aproximadamente.

6 CALIFICACIÓN DEL RIESGO

La zona en estudio, una vez realizada la inspección técnica al AHHYC "Villa Vega III" de la Parroquia Tumbaco, considerando las amenazas, elementos expuestos y vulnerabilidades se determina que:

- **Riesgo por movimientos en masa:** el AHHYC "Villa Vega III" en general presenta un Riesgo Bajo Mitigable frente a movimientos de remoción en masa. Esto debido a que no se observaron condiciones físicas en el terreno que representen amenaza, ni tampoco condiciones de exposición, para que ocurran movimientos en masa que puedan ocasionar daños o pérdidas.

veinte
y cuatro

0024

- **Riesgo por eventos sísmicos:** de manera general, todo el AHHYC "Villa Vega III" de la Parroquia Tumbaco presenta condiciones de Riesgo Moderado Mitigable, debido a la vulnerabilidad de sus construcciones y el tipo de suelo
- **Riesgo por fenómenos volcánicos:** el principal fenómeno volcánico al que está expuesto el AHHYC "Villa Vega III" de la Parroquia Tumbaco, así como la región norte del DMQ, es la potencial caída piroclastos (material sólido de tamaño ceniza y/o lapilli) de los volcanes Guagua Pichincha, Cotopaxi, o Reventador; ante esta amenaza se presenta un Riesgo Bajo Mitigable.

Por lo tanto, la DMGR sugiere que es **Factible** continuar con el proceso de regularización del AHHYC "Villa Vega III", ya que siguiendo las recomendaciones que se describen en este informe, contribuirá a garantizar la reducción del riesgo en la zona en análisis.

El Riesgo identificado es considerado "Mitigable" cuando se pueden implementar medidas estructurales y/o no estructurales que permitan reducir las condiciones de exposición, vulnerabilidad y el potencial impacto esperado en caso que dicho riesgo se materialice.

Medidas Estructurales: Acciones de ingeniería para reducir impactos de las amenazas como:

- Protección y control: Intervención directa de la amenaza (Diques, muros de contención, canalización de aguas.)
- Modificar las condiciones de vulnerabilidad física de los elementos expuestos (refuerzo de infraestructura de líneas vitales, códigos de construcción, reubicación de viviendas.)

Medidas No estructurales: Desarrollo del conocimiento, políticas, leyes y mecanismos participativos.

- Acciones Activas: Promueve interacción activa de las personas (organización para la respuesta, educación y capacitación, información pública, participación comunitaria,
- Acciones Pasivas: Relacionadas con legislación y planificación (normas de construcción, uso del suelo y ordenamiento territorial, etc.)

7 RECOMENDACIONES

La Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos manifiesta que la calificación de riesgo realizada en este informe, desprende una serie de recomendaciones que podrán ser confirmadas, modificadas o ampliadas como consecuencia de información adicional producida como la realización de las obras de infraestructura, la zonificación respectiva y la consolidación futura.

Para el riesgo por movimientos en masa:

- Se recomienda que mediante mingas comunitarias se implemente sistemas de conducción de escorrentía (agua lluvia) en el único pasaje de tierra afirmada para prevenir la erosión del suelo y arrastre de material que pueda afectar a viviendas y asentamientos humanos ubicados en cotas inferiores.

Para el riesgo sísmico:

- Se recomienda que los propietarios y/o poseionarios actuales no construyan más viviendas en el macrolote evaluado, ni aumenten pisos sobre las edificaciones existentes, hasta que el proceso de regularización del asentamiento culmine y se determine su regulación constructiva específica que deberá constar en sus Informes

de Regulación Metropolitana individuales, previa emisión de la licencia de construcción de la autoridad competente.

- Posterior a la regularización del AHHYC "Villa Vega III", las edificaciones en proceso de construcción, aumento en planta o elevación y demás edificaciones dentro del área en análisis, que no dispongan de un diseño estructural o algún tipo de asesoría técnica, los propietarios deberán contratar a un especialista (Ingeniero/a Civil), para que realice evaluaciones estructurales de las viviendas y proponga alternativas de reparación y/o reforzamiento estructural en caso de ameritarlo.
- La municipalidad, a través de sus organismos de control, deberá dar el seguimiento a los procesos de construcción tanto de la infraestructura de servicios como de las edificaciones nuevas o ampliaciones de las existentes.

Para el riesgo Volcánico (caída de ceniza):

- Las afectaciones que podría ocasionar la caída de piroclastos (ceniza y lapilli) se mitiga efectuando mantenimiento preventivo de las cubiertas de las viviendas para evitar que los canales de agua se obstruyan con la ceniza. Otra medida no estructural consiste en saber aplicar técnicas de auto protección como quedarse en lugares cerrados para no exponerse a la ceniza, proteger vías respiratorias y vista, utilizando gorras, gafas o lentes, mascarillas o bufandas, entre otros.
- Mantenerse informado en caso de producirse un evento de erupción volcánica. Acatar las recomendaciones emitidas por las autoridades competentes en cuanto al volumen posible de ceniza que pueda caer; considerar que la única protección contra la lluvia de ceniza y material volcánico de tamaño considerable son los refugios y techos reforzados, razón por la cual las habitantes de las viviendas con techos frágiles se recomienda buscar refugio.

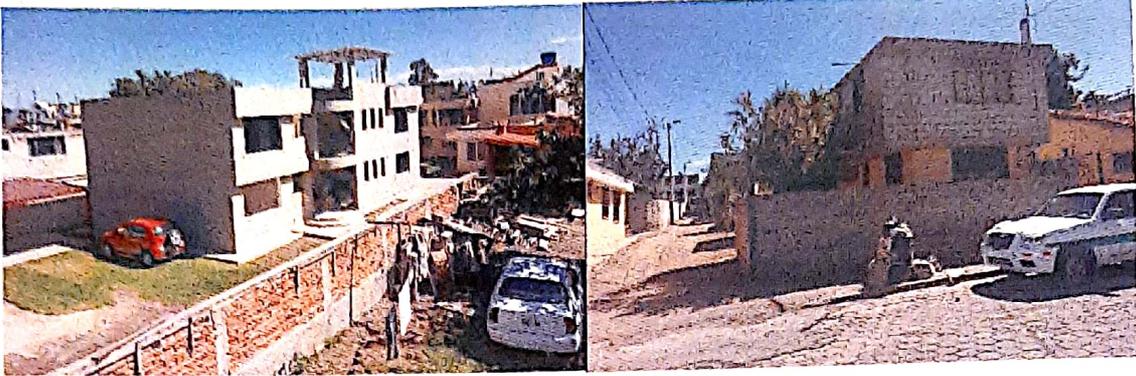
Cumplimiento de la normativa vigente:

- De acuerdo a la Constitución de la República del Ecuador donde establecen las competencias exclusivas a los gobiernos municipales entre tantas está la de regular y ejercer control sobre el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. Adicionalmente El COOTAD establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales adoptarán obligatoriamente normas técnicas para la prevención y gestión de riesgos en sus territorios con el propósito de proteger las personas, colectividades y la naturaleza, en sus procesos de ordenamiento territorial.
- En el proyecto de regularización se debe respetar la normativa vigente de las Ordenanzas Metropolitanas de: aprobación de los *Planes Metropolitanos de Ordenamiento Territorial*, (PMOT), *Uso y Ocupación del Suelo*, (PUOS) y *Régimen Administrativo del Suelo en el D.M.Q.*
- Incluir en el Informe de Regulación Metropolitana, IRM las observaciones de calificación del riesgo y recomendaciones para emisión de permisos y control de usos futuros y ocupación del suelo, en cumplimiento estricto con el cuerpo normativo que garantice el adecuado cuidado ambiental, en prevención de riesgos naturales y antrópicos que se podrían presentar.
- La Unidad Regula Tu Barrio de la Administración Zonal de Tumbaco deberá informar a la comunidad asentada en el área de análisis sobre su exposición a amenazas por eventos adversos (movimientos de masa, amenaza sísmica, amenaza volcánica); informar sobre las recomendaciones descritas en el presente informe para que los propietarios de los lotes sean conscientes del nivel de riesgo al que están expuestos.

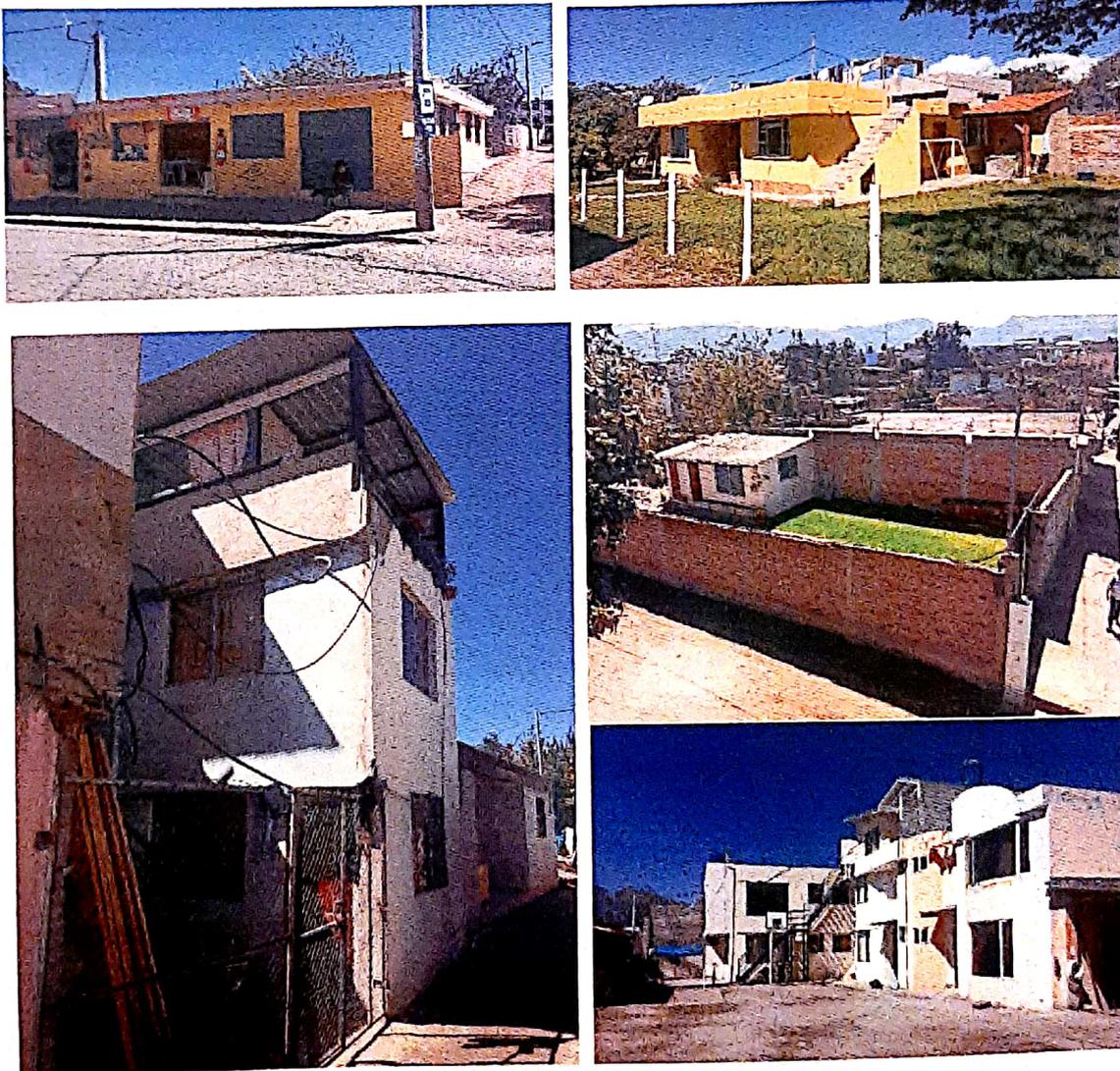
8 SOPORTES Y ANEXOS

8.1 Respaldo fotográfico

8.1.1 Edificaciones en proceso de construcción y pasaje interno



8.1.2 Materiales de las edificaciones construidas y servicios básicos en el sector

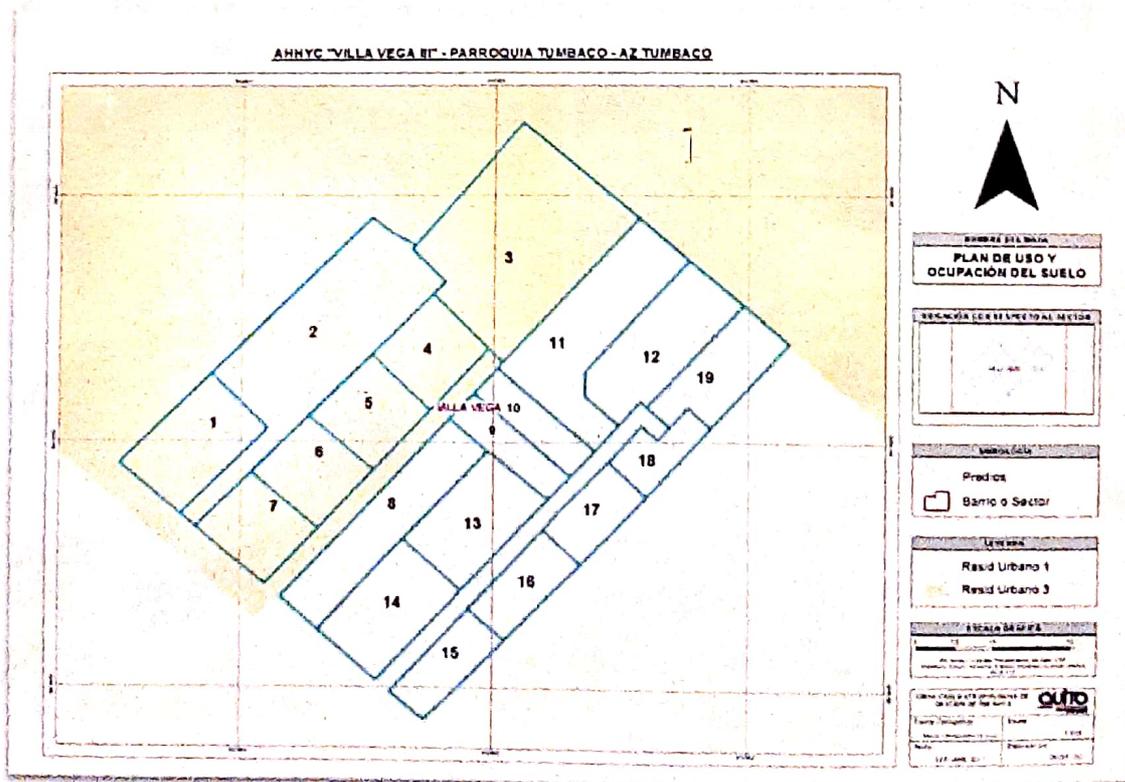


8.2 Base Cartográfica y Mapas Temáticos

8.2.1 Ubicación

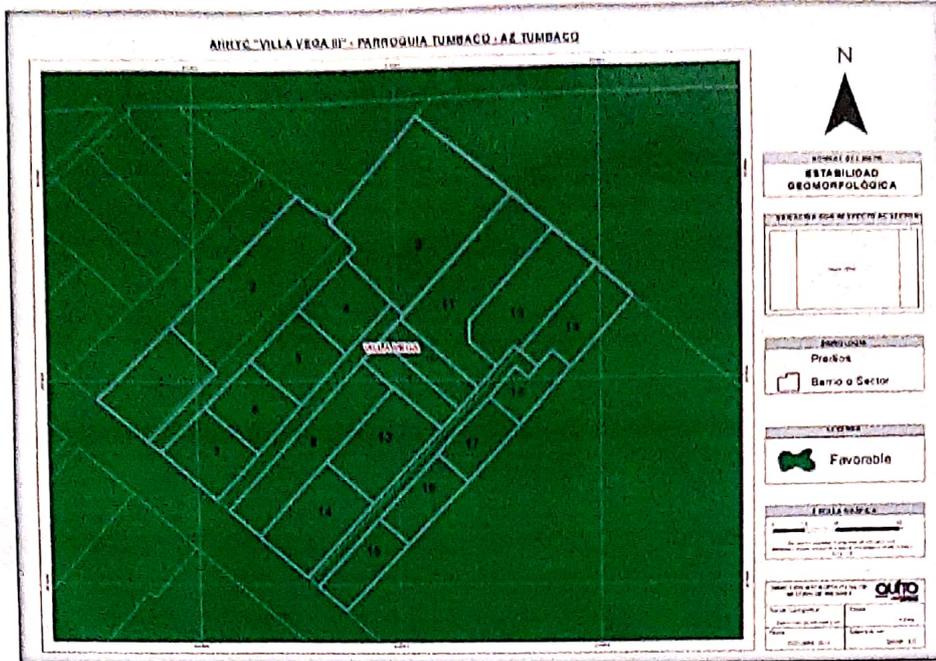


8.2.2 Plan de Uso y Ocupación del Suelo

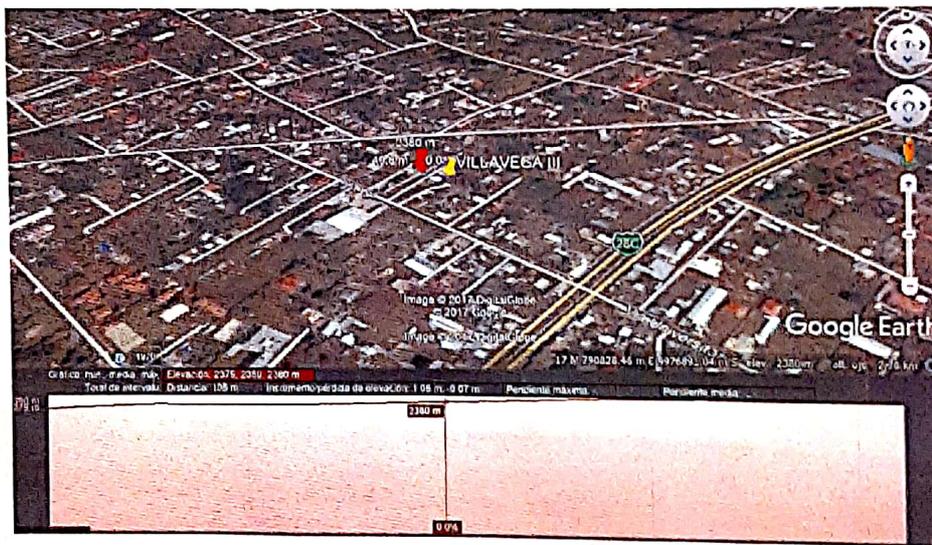


veinte y dos
0022

8.2.3 Estabilidad Geomorfológica



8.2.4 Pendientes



9 FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

NOMBRE	CARGO	RESPONSABILIDAD	FECHA	FIRMA
Arq. Fabián Valencia	Técnico DMGR	Inspección Técnica; Actualización del informe.	27/10/2017	<i>Fabián Valencia</i>
Ing. Elizabeth Carrión	Técnica DMGR	Elaboración de Mapas	27/10/2017	<i>Elizabeth Carrión</i>
Ing. Jorge Ordoñez	Geólogo DMGR	Revisión del Informe.	27/10/2017	<i>Jorge Ordoñez</i>
Ing. Victoria Prijodko	Directora DMGR (E)	Aprobación	27/10/2017	<i>Victoria Prijodko</i>

ACTA DE REUNIÓN

ATENCIÓN BARRIOS

NOMBRE DEL BARRIO		VILAVEGA III			
No. Exp.		No. DE ACTA			
ADMINISTRACION ZONAL		Tumbaco	PARROQUIA	Tumbaco	
UNIDAD	Centro	FECHA	23/02/2016	HORA	17:06
QUIEN ATIENDE POR LA UNIDAD REGULA TÚ BARRIO			REPRESENTANTES DEL BARRIO		
1	DR. FERNANDO QUINTANA	1			
2	ABD. PABLO ALCOCEZ	2			
3		3			
4		4			

SINTESIS REUNIÓN

REUNION Y SOCIALIZACION DEL PROCESO DE REGURITACION CON
 LOS MURADORES DEL ASESAMIENTO, SE COMUNICA QUE SE
 NECESITA COMO MINIMO 11 LOTES PARA INICIAR EL PROCESO

ACUERDOS Y COMPROMISOS

	ACUERDO/COMPROMISO	RESP	PLAZO	OBSERVACIONES
1				
2				
3				
4				

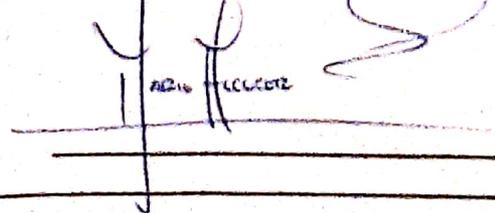
DOCUMENTACION ANEXA

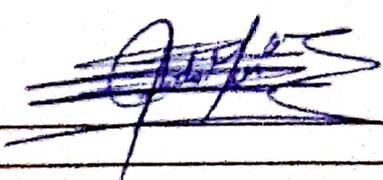
	DOCUMENTO	OBSERVACIONES
1		
2		

PARA CONSTANCIA DE LO ACTUADO FIRMAN

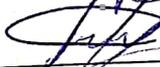
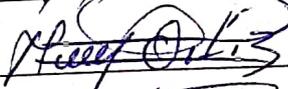
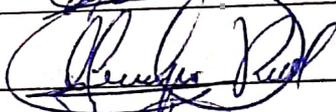
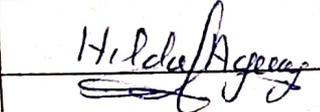
Por la Unidad "Regula tu Barrio"

Por el Barrio:


 PABLO ALCOCEZ

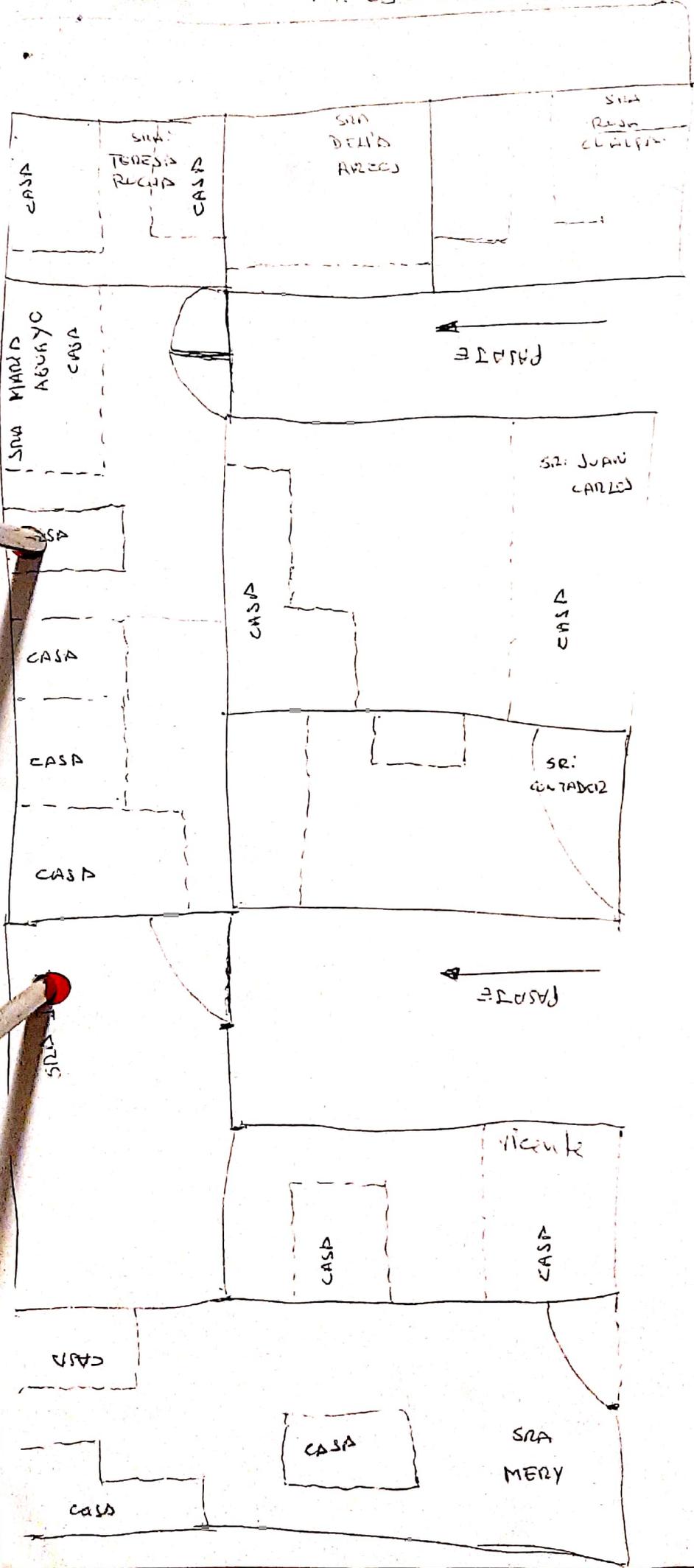


UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO <small>SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA</small>	REGISTRO DE ASISTENCIA	
--	-------------------------------	--

NOMBRE / ASISTENTES	ASAMBLEA / BARRIO	FIRMA
Nancy Hinojosa	VILLAVEGA III ETAPA	
Delia Arcos		
Henry Ortiz		
Dn's Seyovia	Villa Vega # 3	
Teresa Rocha	Villa Vega # 3	
Rosa Gualpa	Villa Vega	
Vicente Gualpa	Villa Vega	
Maria Ageayo	Villa Vega.	
Jean Carlos Gualpa	Villa Vega	
Hilda Ageayo	Villa Vega.	

HOSTAL
DATA TIA

0019



PLANO LOTE A SER REEVALUADO U
 Villa Uro 3
 PROYECTO REEVALU TU BARRIO

Febrero - 20 - 2017